



CIRCULAR

Para: Empresas afiliadas a la Cámara Venezolana de la Construcción
Cámaras Regionales de la Construcción

De: Dirección Laboral

Asunto: Aumento de salario con cargo al CCTIC 2015-2017

Fecha: 13 de mayo de 2015

Referencia.: CVC N° 0012/15

Estimado afiliados:

En virtud de la homologación impartida por la Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social para el Trabajo, entra en plena vigencia EL ACTA MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA DAR UN ADELANTO DE SALARIO CON CARGO A LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION 2015-2017, quedando de la siguiente forma:

- 1) Un aumento salarial que entra en vigencia a partir del 1 de mayo de 2015, del veinte por ciento (20%).
- 2) Un aumento salarial que entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2015, del diez por ciento (10%).

AMBOS CALCULOS SE MUESTRAN EN EL TABULADOR DE OFICIOS Y SALARIOS BASICOS DE LA CONVENCION COLECTIVA que se anexa.

Adicionalmente y de gran importancia, es que se también se pactó la instalación de mesas de trabajo para la elaboración conjunta del proyecto de nueva convención colectiva

Los exhortamos a dar cumplimiento a la brevedad del aumento salarial y los invitamos a hacernos llegar todos los planteamientos que debemos incorporar al nuevo Convenio Colectivo, con miras a tener un mejor trabajador y reglas claras basadas en la productividad.

Atentamente,

Dirección de Asuntos Laborales de la CVC